



## **ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL 12 DE HIDALGO, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.**

### **I. Presentación**

Siendo las 08:00 horas, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Hidalgo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital de Hidalgo, los Consejeros Electorales Licenciado Salvador Franco Santa, la Psicóloga Magdalena Mendoza Escutia, el C. José Arturo Hernández Maya, la Contadora Gudelia Mediana Blancas, y el C. Axel Correa Rangel; y, la C. Cristhian Urbina Duran, en cuanto Secretaria del Comité, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 154 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de 154, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### **II. Marco Normativo**

a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Hidalgo, quedó integrada de la siguiente forma:



Partido Acción Nacional	
TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO	Presidencia Municipal
ALEJANDRO BUCIO GOMEZ	Síndicatura propietaria
FIDEL NIETO ALVAREZ	Síndicatura suplente
BERENICE JUAREZ NAVARRETE	Regiduría propietaria F1
MARIBEL CORTES JULIO	Regiduría suplente F1
RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	Regiduría propietario F2
GELACIO HERNANDEZ PEREZ	Regiduría suplente F2
MA. DEL CARMEN GARCIA ROMERO	Regiduría propietario F3
ANGELICA MARIA NATERAS TELLO	Regiduría suplente F3
JOSE LUIS BERTHELY MORA	Regiduría propietario F4
MARIO ALBERTO MARIN ALTAMIRANO	Regiduría suplente F4
IDALI ACUÑA AVILES	Regiduría propietario F5
MA. EUGENIA MARTINEZ ALVAREZ	Regiduría suplente F5
JULIO CESAR SORIA TELLEZ	Regiduría propietario F6
MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	Regiduría suplente F6
KARLA JACKSIRY MORA MARTIN DEL CAMPO	Regiduría propietario F7
MARIA ELENA FERNANDEZ MARIN	Regiduría suplente F7
Partido Revolucionario Institucional.	
RUBEN PADILLA SOTO	Presidencia Municipal
CLARA ABELINO ARZATE	Síndicatura propietaria
EVA VAZQUEZ MIRANDA	Síndicatura suplente
SERGIO ALEJANDRO CHAVEZ GONZALEZ	Regiduría propietaria F1
MIGUEL ANGEL ALCANTAR LOPEZ	Regiduría suplente F1
MARITZA SOLEDAD ROMERO GARCIA	Regiduría propietario F2
DIANA RUBIO HERRERA	Regiduría suplente F2
RUBEN BONILLA LOPEZ	Regiduría propietario F3
MARTIN MEDINA ARIAS	Regiduría suplente F3

OFICINAS CENTRALES  
 Bruselas no. 110, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



EDITH MARIELA CONTRERAS GONZALEZ	Regiduría propietario F4
WHITNEY MITCHEL RUVALCABA CASTAÑEDA	Regiduría suplente F4
CARLOS DANIEL ALTAMIRANO BAUTISTA	Regiduría propietario F5
RIGOBERTO OCAÑA VALDOVINOS	Regiduría suplente F5
MARIA EUGENIA MOLINA GARDUÑO	Regiduría propietario F6
MARIA GUADALUPE AVILA AVILA	Regiduría suplente F6
DIEGO ALBERTO CAMACHO GARCIA	Regiduría propietario F7
ALVARO GIL GIL	Regiduría suplente F7
<b>Partido de las Revolución Democrática</b>	
TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO	Presidencia Municipal
ALEJANDRO BUCIO GOMEZ	Síndicatura propietaria
FIDEL NIETO ALVAREZ	Síndicatura suplente
BERENICE JUAREZ NAVARRETE	Regiduría propietaria F1
MARIBEL CORTES JULIO	Regiduría suplente F1
RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	Regiduría propietario F2
GELACIO HERNANDEZ PEREZ	Regiduría suplente F2
MA. DEL CARMEN GARCIA ROMERO	Regiduría propietario F3
ANGELICA MARIA NATERAS TELLO	Regiduría suplente F3
JOSE LUIS BERTHELY MORA	Regiduría propietario F4
MARIO ALBERTO MARIN ALTAMIRANO	Regiduría suplente F4
IDALI ACUÑA AVILES	Regiduría propietario F5
MA. EUGENIA MARTINEZ ALVAREZ	Regiduría suplente F5
JULIO CESAR SORIA TELLEZ	Regiduría propietario F6
MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	Regiduría suplente F6
KARLA JACKSIRY MORA MARTIN DEL CAMPO	Regiduría propietario F7
MARIA ELENA FERNANDEZ MARIN	Regiduría suplente F7

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Partido del Trabajo.	
JOSE LUIS TELLEZ MARIN	Presidencia Municipal
MARIA NORBELLA GARCIA HERNANDEZ	Síndicatura propietaria
MARIA MAGALI DURAN PEREZ	Síndicatura suplente
JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ	Regiduría propietaria F1
JOSE LUIS AVILA RUIZ	Regiduría suplente F1
MARLEM SILVA HINOJOSA	Regiduría propietario F2
DOLORES ITZEL ROMERO CORONEL	Regiduría suplente F2
MARIO PATIÑO CORREA	Regiduría propietario F3
RAFAEL ERNESTO JIMENEZ CONTRERAS	Regiduría suplente F3
MARIA DEL CARMEN SOTO RUIZ	Regiduría propietario F4
ELVIA ROXANA TAFOLLA ARREOLA	Regiduría suplente F4
ARMANDO ROMERO CAMACHO	Regiduría propietario F5
URIAN ULISES LEON DIAZ	Regiduría suplente F5
AGUSTINA CORREA ROMERO	Regiduría propietario F6
SUSANA ALDERAS VALENCIA	Regiduría suplente F6
PABLO MORENO BARRERA	Regiduría propietario F7
MIGUEL ANGEL GARCIA SOTO	Regiduría suplente F7
Partido Verde Ecologista de México.	
SABINO PADILLA SOTO	Presidencia Municipal
ELVIA NAVARRETE SANTANA	Síndicatura propietaria
BETZAIDA ITZENIT PADILLA RODRIGUEZ	Síndicatura suplente
LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SANTANA	Regiduría propietaria F1
DANIEL ALVARO SANCHEZ CARMONA	Regiduría suplente F1
BETSABE LORENA CERVANTES GOMEZ	Regiduría propietario F2
MARIA ANGELICA CONTRERAS ORTIZ	Regiduría suplente F2
SOLEDAD GARCIA COSS	Regiduría propietario F3
JULIO ARGENIS FIGUEROA ANGELES	Regiduría suplente F3
JULIETA BACA BERNAL	Regiduría propietario F4



DELIA CRISTINA ALVARADO LIZAMA	Regiduría suplente F4
JOSUE ANTONIO HERNANDEZ	Regiduría propietario F5
GEOVANNY SOTO GARFIAS	Regiduría suplente F5
MARTHA LETICIA AVILA FIGUEROA	Regiduría propietario F6
ZELTZIN DEL CARMEN CALVILLO SOSA	Regiduría suplente F6
MACIEL ALEJANDRO GUERRERO BERNAL	Regiduría propietario F7
DIEGO YOVANI VARGAS GUTIERREZ	Regiduría suplente F7
<b>Partido Movimiento Ciudadano</b>	
TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO	Presidencia Municipal
ALEJANDRO BUCIO GOMEZ	Síndicatura propietaria
FIDEL NIETO ALVAREZ	Síndicatura suplente
BERENICE JUAREZ NAVARRETE	Regiduría propietaria F1
MARIBEL CORTES JULIO	Regiduría suplente F1
RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	Regiduría propietario F2
GELACIO HERNANDEZ PEREZ	Regiduría suplente F2
MA. DEL CARMEN GARCIA ROMERO	Regiduría propietario F3
ANGELICA MARIA NATERAS TELLO	Regiduría suplente F3
JOSE LUIS BERTHEL Y MORA	Regiduría propietario F4
MARIO ALBERTO MARIN ALTAMIRANO	Regiduría suplente F4
IDALI ACUÑA AVILES	Regiduría propietario F5
MA. EUGENIA MARTINEZ ALVAREZ	Regiduría suplente F5
JULIO CESAR SORIA TELLEZ	Regiduría propietario F6
MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	Regiduría suplente F6
KARLA JACKSIRY MORA MARTIN DEL CAMPO	Regiduría propietario F7
MARIA ELENA FERNANDEZ MARIN	Regiduría suplente F7
<b>Partido Nueva Alianza.</b>	
MARIA ALIN PEREZ ORTEGA	Presidencia Municipal

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 21, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



MIGUEL ANGEL RAMIREZ RIOS	Síndicatura propietaria
FRANCISCO JAVIER MORALES LOPEZ	Síndicatura suplente
GUADALUPE EDITH MORALES LOPEZ	Regiduría propietaria F1
TERESA GONZALEZ BUCIO	Regiduría suplente F1
MOISES VALENZUELA RANGEL	Regiduría propietario F2
LUIS MIGUEL PEREZ GRANCIANO	Regiduría suplente F2
LAURA HERRERA MUÑOZ	Regiduría propietario F3
PATRICIA MORALES LOPEZ	Regiduría suplente F3
ARMANDO SANCHEZ PEREZ	Regiduría propietario F4
JOSE ISRAEL OCHOA HERNANDEZ	Regiduría suplente F4
MONSERRAT REYES GARCIA	Regiduría propietario F5
MIRIAM AMAIRANI ALCANTAR MARIN	Regiduría suplente F5
FIDEL SANCHEZ PEREZ	Regiduría propietario F6
JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	Regiduría suplente F6
GRECIA VALENZUELA MARIN	Regiduría propietario F7
ALONDRA TREJO TRINIDAD	Regiduría suplente F7
<b>Morena</b>	
JOSE LUIS TELLEZ MARIN	Presidencia Municipal
MARIA NORBELLA GARCIA HERNANDEZ	Síndicatura propietaria
MARIA MAGALI DURAN PEREZ	Síndicatura suplente
JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ	Regiduría propietaria F1
JOSE LUIS AVILA RUIZ	Regiduría suplente F1
MARLEM SILVA HINOJOSA	Regiduría propietario F2
DOLORES ITZEL ROMERO CORONEL	Regiduría suplente F2
MARIO PATIÑO CORREA	Regiduría propietario F3
RAFAEL ERNESTO JIMENEZ CONTRERAS	Regiduría suplente F3
MARIA DEL CARMEN SOTO RUIZ	Regiduría propietario F4
ELVIA ROXANA TAFOLLA ARREOLA	Regiduría suplente F4
ARMANDO ROMERO CAMACHO	Regiduría propietario F5

OFICINAS CENTRALES  
 Casetas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
 Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



URIAN ULISES LEON DIAZ	Regiduría suplente F5
AGUSTINA CORREA ROMERO	Regiduría propietario F6
SUSANA ALDERAS VALENCIA	Regiduría suplente F6
PABLO MORENO BARRERA	Regiduría propietario F7
MIGUEL ANGEL GARCIA SOTO	Regiduría suplente F7
<b>Mundo Independiente</b>	
EDMUNDO ISIDRO PEREZ	Presidencia Municipal
JARITZI TAPIA BASTIEN	Síndicatura propietaria
GABRIELA CAMACHO NAVARRETE	Síndicatura suplente
ADALBERTO GUZMAN TELLO	Regiduría propietaria F1
GABRIEL SUAREZ ZETINA	Regiduría suplente F1
PRISCILA OLVERA GARFIAS	Regiduría propietario F2
MONTSERRAT CORREA RIVERA	Regiduría suplente F2
IGNACIO PONCE BUCIO	Regiduría propietario F3
ABRAHAM TAPIA REYES	Regiduría suplente F3
ADRIANA XOCHITL MONTES DE OCA URBINA	Regiduría propietario F4
NORMA LORENA SANDOVAL PONCE	Regiduría suplente F4
JUAN LUIS PEREZ BAUTISTA	Regiduría propietario F5
SERGIO LEON ALVAREZ	Regiduría suplente F5
AIDE CAMACHO CORREA	Regiduría propietario F6
CAROLINA CAMACHO CRUZ	Regiduría suplente F6
EDUARDO ALMARAZ GONZALEZ	Regiduría propietario F7
FRANCISCO ARMAS ORTEGA	Regiduría suplente F7

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral



Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

- Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 154 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 154 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 154 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral**

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:



**1.- ACUERDO IEM-ODCDH34-01/2018. ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.**

**2.-ACUERDO-IEM-ODCDH12-02/2018. ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HIDALGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASI COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.**

**3.- ACUERDO IEM-ODCDH12-03/2018. ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS Y SEDES ALTERNAS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.**

**4.- ACUERDO IEM-ODCDH12-04/2018. ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO.**

**5.- ACUERDO IEM-ODCDH12-05/2018. ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES- ASISTENTES ELECTORALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.**

**6.- ACUERDO IEM-ODCDH12-06/2018. ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE**



## **RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

**7.- ACUERDO IEM-ODCDH12-07/2018. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.**

**8.- ACUERDO IEM-ODCDH12-08/2018. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.**

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

### **VI. Resultados Electorales**

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Av. de las Américas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	<b>8,987</b>
Partido Revolucionario Institucional.	<b>11,485</b>
Partido de la Revolución Democrática.	<b>3,178</b>
Partido del Trabajo.	<b>10,327</b>
Partido Verde Ecologista de México.	<b>2,456</b>
Partido Movimiento Ciudadano.	<b>859</b>
Partido Nueva Alianza.	<b>409</b>
Partido MORENA.	<b>6,767</b>
Candidatura Independiente	<b>2,114</b>
Votos Nulos	<b>2,586</b>
Candidatos No registrados	<b>38</b>

## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.



2. Que este Consejo Municipal de Hidalgo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
  
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido del trabajo y Morena, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
  - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
  - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
  - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 03, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 21, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**VIII.- Asignación de regidores por el principio de representación proporcional.** En términos de lo previsto en el artículo 212, fracción II, se procede a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional dentro de la cual participarán los partidos políticos con planilla de candidatos a integrar ayuntamientos por sí o en común, las coaliciones o planillas de candidaturas independientes que no hayan ganado la elección municipal y hayan obtenido por lo menos el 3% de la votación emitida.

En virtud de lo anterior, se procede a señalar la votación emitida en favor de cada uno de los partidos políticos que participaron en la elección del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, y a determinar el porcentaje que hayan obtenido de dicha votación, correspondiendo a la siguiente:

Partido Político o Coalición	Votación emitida	Porcentaje
Coalición por Michoacán al Frente Conformada por PAN, PRD y MC,	13,024	26.468%
Partido Revolucionario Institucional	11,485	23.340%
Coalición Juntos Haremos Historia Conformada Por PT-MORENA	17,094	34.739%

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Partido Político o Coalición	Votación emitida	Porcentaje
Partido Verde Ecologista de México	2,456	4.991%
Partido Nueva Alianza	409	0.831%
Candidato Independiente	2,114	4.296
Candidatos no registrados	38	0.077%
Votos nulos	2,586	5.255%
<b>Votación emitida</b>	<b>49,206</b>	<b>100%</b>
<b>Votación válida</b>	<b>46,582</b>	

Por lo anterior, en la asignación de regidurías de representación proporcional participan únicamente la coalición Por Michoacán al Frente Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, no así la coalición Juntos Haremos Historia, por ser el ganador de la elección, ni tampoco el Partido Nueva Alianza y Candidato Independiente, al no haber alcanzado el umbral del tres por ciento de la votación emitida.

Para asignar regidores por el principio de representación proporcional se usará una fórmula integrada por los siguientes elementos:

- **Cociente electoral;** es el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de representación proporcional, el cual, en el presente caso, la votación válida fue de 29,488 que dividida entre tres, que corresponde al número de regidores a asignar en el Municipio de Hidalgo, Michoacán, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtiene: 5,815.80.



- **Resto mayor;** es el remanente de las votaciones de cada partido político, coalición o candidatura independiente, una vez hecha la asignación de regidores cuando aún haya regidurías por distribuir.

La asignación por cociente electoral a los partidos políticos con derecho a representación proporcional corresponde a lo siguiente:

Partido Político y/o Coalición	Votación recibida	Veces el cociente electoral	Regidores por cociente	Resto
PAN+PRD+MC POR MICHOACÁN AL FRENTE	13,024	2.24	2	1,392
Partido Revolucionario Institucional	11,482	1.97	1	0.97
Partido Verde Ecologista de México	2,456	0	0	0

De lo anterior se advierte que fueron asignados tres regidores por cociente electoral, sin embargo, al ser tres los regidores por asignar se proceden a identificar el resto mayor para realizar la asignación restante de acuerdo con lo siguiente:

Partido Político y/o Coalición	Votación recibida	Resto	Regidores por cociente
Partido Revolucionario Institucional	11,485	5,699	1
Partido Verde Ecologista de México	2,456	0	1



En conclusión, la conformación del Ayuntamiento de **Hidalgo, Michoacán** quedará de la siguiente manera:

Partido Político o Coalición	Regidores	
	Mayoría relativa	Representación proporcional
Coalición por Michoacán al Frente Conformada por PAN, PRD y MC,	0	2
Partido Revolucionario Institucional	0	2
Coalición Juntos Haremos Historia Conformada Por PT-MORENA	7	0
Partido Verde Ecologista de México	0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>

Este Consejo Distrital de Hidalgo del Instituto Electoral de Michoacán, determina que los candidatos al cargo de Regidores por el Principio de Representación Proporcional postulados por la Coalición Juntos al Frente por Michoacán, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, recibió el registro de las candidaturas y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los postulantes cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electos Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del



Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Hidalgo, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por los Partidos Políticos del Trabajo y Morena fue la integrada por los CC. -----

Partido del Trabajo y Partido Morena.	
JOSE LUIS TELLEZ MARIN	Presidencia Municipal
MARIA NORBELLA GARCIA HERNANDEZ	Sindicatura propietaria
MARIA MAGALI DURAN PEREZ	Sindicatura suplente
JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ	Regiduría propietaria F1
JOSE LUIS AVILA RUIZ	Regiduría suplente F1
MARLEM SILVA HINOJOSA	Regiduría propietario F2
DOLORES ITZEL ROMERO CORONEL	Regiduría suplente F2
MARIO PATIÑO CORREA	Regiduría propietario F3
RAFAEL ERNESTO JIMENEZ CONTRERAS	Regiduría suplente F3
MARIA DEL CARMEN SOTO RUIZ	Regiduría propietario F4
ELVIA ROXANA TAFOLLA ARREOLA	Regiduría suplente F4
ARMANDO ROMERO CAMACHO	Regiduría propietario F5
URIAN ULISES LEON DIAZ	Regiduría suplente F5
AGUSTINA CORREA ROMERO	Regiduría propietario F6
SUSANA ALDERAS VALENCIA	Regiduría suplente F6
PABLO MORENO BARRERA	Regiduría propietario F7
MIGUEL ANGEL GARCIA SOTO	Regiduría suplente F7



**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los Partidos Políticos de Partido de Trabajo y Morena, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.** - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 19 fojas útiles, siendo las 06:30 horas con treinta minutos del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Municipio de Hidalgo.

*[Firma]*  
**C.SALVADOR FRANCO SANTANA**  
 Presidente del Comité Distrital

*[Firma]*  
**C. CRISTHIAN URBINA DURAN**  
 Secretaria del Comité Distrital

*[Firma]*  
**C.MAGDALENA MENDOZA**  
 ESCUTIA  
 Consejero Electoral

*[Firma]*  
**C. JOSE ARTURO HERNANDEZ**  
 MAYA  
 Consejero Electoral

*[Firma]*  
**C.GUDELIA MEDINA BLANCAS**  
 Consejero Electoral

*[Firma]*  
**C. AXEL CORREA RANGUEL**  
 Consejero Electoral